



CÉDULA

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

---- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17 NUMERAL 1 INCISO B), 91 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO QUE, MEDIANTE EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SISGA) DE ESTE H. TRIBUNAL, QUE SIENDO LAS **11:16 HRS**; ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, DEL DÍA **VEINTISIETE DE MARZO** DEL PRESENTE AÑO, BAJO EL EXPEDIENTE **SCM-200/2024**, LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE FIJAR DE NUEVA CUENTA LA PUBLICACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA RESPECTO AL **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO**, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA DE FECHA **08 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO **TEEH-JDC-028/2023 Y SU ACUMULADO TEEH-JDC-040/2024**, EN VIRTUD DE QUE LA PUBLICACIÓN ANTERIOR NO CUMPLIÓ LAS 72 HORAS ESTIMADAS EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

---- POR TANTO SIENDO LAS **11:30 HRS**; ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA QUE SE ACTÚA, PROCEDO A FIJAR DE NUEVA CUENTA LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A TERCEROS, EN LOS **TABLEROS FÍSICOS NOTIFICADORES** Y EN **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL Y EN LA PAGINA OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO COPIA DEL JUICIO INTERPUESTO, PARA ASÍ CONSIDERARLO DENTRO DEL PLAZO DE (72) SETENTA Y DOS HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE FIJACIÓN DE LA PRESENTE CEDULA, COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL O ANTE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.-----

- - ASÍ LO NOTIFICÓ LA ACTUARIA, LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES, DOY FE.-----

BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES

ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO



(http://portal.te.gob.mx)

Sistema de Notificaciones Electrónicas

Sistema de Notificaciones Electrónicas (tray2018/userTray) / Bandeja de notificaciones (tray2018/userTray) / Notificación Electrónica SCM-JDC-200-2024

Regresar al buzón (<https://notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx/Tray2018/userTray>)

Descargar PDF (http://SISGA.te.gob.mx/Notificaciones/f008e8de-9cc0-4ec2-9a08-31d6d3ac5a26/ArchivosAdjuntos/SCMJDC002002024_1342640.pdf)

Ver Cédula Firmada (http://SISGA.te.gob.mx/Notificaciones/f008e8de-9cc0-4ec2-9a08-31d6d3ac5a26/CedulaFirmada/SCM_JDC_2024_200_859638_1342640.pdf)

Imprimir

Este mensaje contiene documentos firmados digitalmente.

Fecha Wed, 27 Mar 2024 11:16:31 -0600 [27/03/24 11:16:31] CST

De jose.abundezg

Para tribunal.hgo

Asunto Notificación Electrónica SCM-JDC-200-2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

POR CORREO ELECTRÓNICO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y PERSONAS CIUDADANAS)

EXPEDIENTE: SCM-JDC-200/2024

PARTE ACTORA: "TRANSFORMANDO CON UNIDAD A HIDALGO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ASUNTO: SE NOTIFICA DETERMINACIÓN JUDICIAL

Ciudad de México, 27 de marzo de 2024.

Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo por

conducto de su Presidencia

tribunal.hgo@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx (mailto:tribunal.hgo@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx)

ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO DE REQUERIMIENTO de esta fecha, dictado por la magistrada María Guadalupe Silva Rojas, integrante de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, en el expediente al rubro citado.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: El actuario adscrito a esta Sala Regional, notifica la mencionada determinación judicial, por CORREO ELECTRÓNICO, misma que se anexa en copia de la representación impresa firmada electrónicamente, constante en cinco páginas, así como con la documentación atinente. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 31, 33 fracciones II y III, 34, 94 y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo, el Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DOY FE.

ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO
(Y PERSONAS CIUDADANAS)**

EXPEDIENTE: SCM-JDC-200/2024

PARTE ACTORA:

"TRANSFORMANDO CON UNIDAD A
HIDALGO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
HIDALGO

MAGISTRADA:

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:

PAOLA LIZBETH VALENCIA ZUAZO

Ciudad de México, a 27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)¹.

1. RECEPCIÓN

La secretaria general de acuerdos remitió a la ponencia a mi cargo el expediente del juicio SCM-JDC-200/2024 formado con la demanda que presentó José Martín Enciso Pacheco, ostentándose como representante de "TRANSFORMANDO CON UNIDAD A HIDALGO A.C.", para controvertir la resolución emitida por el Tribunal Local en los juicios TEEH-JDC-028/2024 y TEEH-JDC-040/2024 acumulados.

2. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

La parte actora señala en su demanda para oír y recibir notificaciones (i) un domicilio físico ubicando fuera de la ciudad sede de esta sala (en el estado de Hidalgo), (ii) una cuenta de correo electrónico particular

¹ En este acuerdo todas las fechas se refieren a este año, además, utilizaré los siguientes términos definidos para dar mayor claridad:

Término	Definición
Ley de Medios	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Tribunal Local	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

de dominio "gmail.com", (iii) dos cuentas de correo electrónico de dominio "notificacionteeh.org.mx" y (iv) dos cuentas de correo electrónico correspondiente al sistema de notificaciones de este tribunal que cumplen los requisitos previstos en el artículo 9.4 de la Ley de Medios².

3. DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTO

El Tribunal Local envió diversa documentación de manera conjunta con la demanda, entre la que se encuentran su informe circunstanciado, la cédula de publicación y razón de retiro del medio de impugnación, con la precisión de que no se presentó algún escrito de parte tercera interesada en este juicio; ello, en atención al trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios.

De la cédula de publicación y razón de retiro del medio de impugnación advierto que la demanda **no se publicó durante la totalidad del plazo de 72 (setenta y dos) horas** -en días hábiles- que establece el artículo 17 de la Ley de Medios.

Ello, pues la demanda se publicó el 15 (quince) de marzo a las 22:45 (veintidós horas con cuarenta y cinco minutos) y se retiró el 21 (veintiuno) de marzo a la misma hora, sin embargo, **la controversia planteada no está relacionada con el desarrollo del proceso electoral actual por lo que no deben considerarse para el cómputo de los plazos los días inhábiles**, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley de Medios y la jurisprudencia1/2009-SR11 de rubro **PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES**³.

² Toda vez que la misma se encuentra vigente, según se advierte del enlace <https://notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx/home/currentAccounts/6470>, el cual se cita como hecho notorio en términos del artículo 15.1 de la Ley de Medios.

³ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 2, número 4, 2009 (dos mil nueve), páginas 23 a 25.



En esas condiciones, para el cómputo del plazo de publicación de 72 (setenta y dos) horas del presente medio de impugnación, **el Tribunal Local no debió considerar el sábado 16 (dieciséis), domingo 17 (diecisiete), lunes 18 (dieciocho), ni jueves 21 (veintiuno) de marzo**, al ser inhábiles en términos del artículo 7.2 de la Ley de Medios, 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el acuerdo general 6/2022 de la Sala Superior.

Por tanto, a fin de asegurar el derecho de acceso a la justicia -establecido en el artículo 17 constitucional- de personas que quisieran comparecer al presente juicio con calidad de personas terceras interesadas, así como el debido cumplimiento del trámite previsto en la Ley de Medios, debo **requerir⁴** al Tribunal Local, por conducto de su presidencia⁵, que **realice la publicación del medio de impugnación presentado por la parte actora durante la totalidad del plazo de 72 (setenta y dos) horas contadas en días hábiles**; hecho lo cual, deberá remitir a esta Sala Regional, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo, las constancias que lo acrediten.

La entrega de la documentación deberá hacerse físicamente en las instalaciones de esta sala, siguiendo los protocolos necesarios para salvaguardar la salud e integridad física de las personas que entreguen la información y documentos solicitados y del personal de esta Sala Regional.

Lo anterior, con la prevención de que en caso de no cumplir en tiempo y forma lo requerido le podrán ser aplicadas, en términos del artículo 73 del Reglamento Interno de este tribunal, alguna de las medidas de apremio señaladas en el artículo 32 de la Ley de Medios.

En atención a lo expuesto,

⁴ Con fundamento en los artículos 180-XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 72-IV.a) del Reglamento Interno de este tribunal.

⁵ En términos del artículo 15-I del Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo corresponde a esta persona representar legalmente al Tribunal Local.

ACUERDO:

PRIMERO. Recepción. Recibir este medio de impugnación en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Notificaciones. La parte actora señaló múltiples medios de comunicación a efecto de que se le notificara por lo que, a fin de generar **certeza** a las personas involucradas en estas, para efectos de este juicio **las notificaciones que se le hagan deberán ser realizadas en la primera cuenta proporcionada de las que corresponden al sistema de notificaciones de este tribunal**, misma que cumple los requisitos previstos por el artículo 9.4 de la Ley de Medios, excepto si alguna se ordena de otra manera.

TERCERO. Documentación. Recibir la documentación enviada por el Tribunal Local, relacionadas con el trámite establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios.

CUARTO. Requerimiento y prevención. Requerir al Tribunal Local, por conducto de la persona titular de su presidencia, que realice el trámite de ley y entregue a esta Sala Regional lo solicitado en los términos y con la prevención señalada en este acuerdo.

Notificar en términos de ley.

Así lo acuerdo y firmo ante la secretaria de estudio y cuenta que da fe.

MAGISTRADA
MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA
DE ESTUDIO Y CUENTA
PAOLA LIZBETH VALENCIA ZUAZO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el acuerdo general 3/2020 de la Sala Superior, que implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se emitan con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada

Nombre: María Guadalupe Silva Rojas

Fecha de Firma: 27/03/2024 10:22:20 a. m.

Hash: JCPyv5PovmJqEkJeQsQr41gVIY8=

Secretario(a) de Estudio y Cuenta

Nombre: Paola Lizbeth Valencia Zuazo

Fecha de Firma: 27/03/2024 09:19:12 a. m.

Hash: hCJ2lapsoO+n2E4oPMYB190xY18=





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de marzo de 2024.

Recibe el presente oficio con firma autógrafa en 2 fojas, aviso de interposición en una foja, escrito y demanda con firma autógrafa en 4 fojas, Informe circunstanciado en 2 fojas, cédula de notificación y retro en 2 fojas. Un tomo de expediente identificado como TEEH-JDC-028/2024 con un folio inicial 1 y final 204.

OFICIO: TEEH-SG-250/2024.

En un total de 13 fojas y Un Tomo.
Jaime Jal Sánchez Pérez.

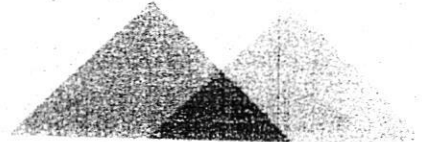
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remito a usted la siguiente documentación relacionada con la impugnación presentada en contra de la sentencia dictada en el expediente **TEEH-JDC-028/2024 y su acumulado TEEH-JDC-040/2024.**

1. Escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por José Martín Enciso Pacheco en su carácter de representante legal de la organización ciudadana Transformando con Unidad a Hidalgo A.C., en contra de la sentencia de fecha ocho de marzo del año en curso emitida en el expediente **TEEH-JDC-028/2024.**
2. Aviso de fecha **quince de marzo** de la presente anualidad dirigido a esa Sala por medio del cual se hizo de su conocimiento vía correo electrónico la presentación del Medio de Impugnación en comento.
3. Cédula de notificación a terceros fijada tanto en los estrados físicos como electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el **quince de marzo** del año en curso.
4. Informe Circunstanciado.



Carratera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86





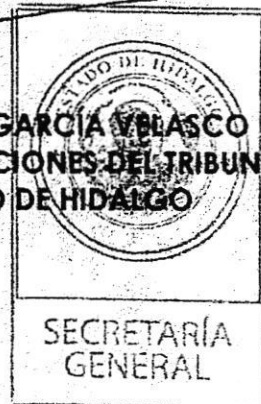
OFICIO: TEEH-SG-240/2024.

5. La razón de retiro de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha **veintiuno** de **marzo** del año en curso, del referido asunto.
6. Expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número **TEEH-JDC-028/2024 (y su acumulado TEEH-JDC-028/2024)**, constante de 304 fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JOSÉ MIGUEL GARCÍA BLASCO
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Carretera México - Pachuca km. 84.5, Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42090 TEL. 711 56 56, 711 53 48 y 711 53 86

